



Resoluci3n de 27 de noviembre de 2018, de la directora general de Universidad, Investigaci3n y Ciencia por la que se tienen por desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo, presentadas al amparo de la convocatoria de las subvenciones a la excelencia cient3fica de juniors investigadores.

Vistos los expedientes referidos a las subvenciones a la excelencia cient3fica de juniors investigadores, convocadas mediante Resoluci3n de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte, se establecieron las bases reguladoras para la concesi3n de subvenciones del Programa para la promoci3n de la investigaci3n cient3fica, el desarrollo tecnol3gico y la innovaci3n en la Comunitat Valenciana (DOCV n3m. 7943 de 23/12/2016 y DOCV n3m 8137 de 28/09/2017).

Segundo. Mediante Resoluci3n de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte (DOCV 8355 de 06/08/2018), se convocaron subvenciones del Programa para la promoci3n de la investigaci3n cient3fica, el desarrollo tecnol3gico y la innovaci3n en la Comunitat Valenciana, entre ellas las subvenciones a la excelencia cient3fica de juniors investigadores.

Tercero. En las solicitudes que se relacionan en el anexo, bien por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, regulados en el Anexo XII de la Resoluci3n de 1 de agosto de 2018 citada anteriormente, bien porque la documentaci3n aportada era incompleta o con errores subsanables, se requiri3 a los interesados para que, en el plazo m3ximo de 10 d3as h3biles, subsanaran la falta o acompa1aran los documentos necesarios, con advertencia de que, si as3 no lo hiciesen, se les tendr3a por desistidos de la solicitud.

Cuarto. Finalizado el plazo concedido, en las solicitudes que se relacionan en el Anexo, no se subsan3 la falta o no se aport3 la documentaci3n requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art3culo 16.2 de la Orden 86/2016 de 21 de diciembre, modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte, citada anteriormente, se1ala que si la documentaci3n aportada fuera incompleta, se requerir3, a trav3s del servidor de informaci3n de la conselleria que ostente la competencia en materia de pol3tica cient3fica e investigaci3n, o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepci3n por el interesado, a las entidades o personas solicitantes para que, en el plazo de 10 d3as subsanen la falta o acompa1en los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciesen se les tendr3a por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo com3n de las administraciones p3blicas (LPAC) mediante resoluci3n de la Direcci3n General de Universidad, Investigaci3n y Ciencia, declar3ndoles desistidos por dicho motivo, de conformidad con lo previsto en el art3culo 21.1 de la citada ley. Adicionalmente, tambi3n podr3 comunicarse dicha incidencia por correo electr3nico.

Segundo. Para dictar la presente resoluci3n es competente este 3rgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposici3n Final Primera de la Orden 86/2016 de 21 de diciembre, modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte (DOCV 7943 de 23/12/2016 y DOCV 8137 de 28/09/2017), por la que se delega en 3l la competencia para resolver la concesi3n o denegaci3n de las ayudas a que se refiere esta convocatoria, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Org3nico y Funcional de la Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte (DOCV n3m. 8192 de 18 de diciembre de 2017), y haciendo uso de la delegaci3n conferida,



RESUELVO

Primero. Declarar a las personas que se relacionan en el anexo, desistidas en su solicitud de subvenciones a la excelencia cient3fica de juniors investigadores convocadas mediante la Resoluci3n de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte (DOCV n3m. 8355 de 06/08/2018), por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo.

Segundo. Publicar la presente resoluci3n, mediante anuncio en el servidor de informaci3n de la Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>). Esta publicaci3n tendr3 todos los efectos de notificaci3n practicada. Adicionalmente de esta publicaci3n, se informar3 individualmente por correo electr3nico a los investigadores principales de cada solicitud de proyecto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los art3culos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo com3n de las administraciones p3blicas, y los art3culos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicci3n contencioso-administrativa, contra la presente resoluci3n, que pone fin a la v3a administrativa, se podr3 interponer recurso potestativo de reposici3n o bien plantear directamente un recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los 3rganos que se indican a continuaci3n:

- a) El recurso de reposici3n deber3 interponerse ante el 3rgano que dict3 el acto en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la publicaci3n de la presente resoluci3n.
- b) El recurso contencioso administrativo deber3 plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente al de la publicaci3n de la presente resoluci3n.

Valencia, 27 de noviembre de 2018. La directora general de Universidad, Investigaci3n y Ciencia.
Josefina Bueno Alonso



ANEXO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS Y OBSERVACIONES
SEJI/2019/020	U.C.V.S.V.M.	MORET TATAY, MARÍA DEL CARMEN	1, 2

1. Falta el aval de una persona investigadora que haya recibido un Premio Jaume I o tener vinculaci3n funcional, estatutaria o contractual con categoría de doctor en un Centro de Excelencia Severo Ochoa o Unidad de Excelencia María de Maeztu de la Comunitat (Apartado Segundo 2.3 del Anexo XII de la Resoluci3n de 1 de agosto de 2018)
2. El presupuesto presentado no se ajusta a lo establecido en la convocatoria (Apartado Primero punto 5 del Anexo XII de la Resoluci3n de 1 de agosto de 2018)